

ACCIÓN URGENTE

HOMBRES EN PELIGRO DE EXPULSIÓN Y TORTURA TRAS SER DECLARADOS CULPABLES

Nueve hombres corren peligro de ser enviados de Angola a la República Democrática del Congo (RDC), de donde son originarios en su mayoría y donde podrían ser torturados o condenados a muerte.

El 16 de abril, ocho hombres juzgados por cargos relacionados con un presunto intento de desestabilizar el gobierno de la RDC fueron declarados culpables. Se teme que al menos algunos de ellos puedan ser enviados a ese país, donde existe el peligro real de que los sometan a más torturas u otros malos tratos o los condenen a muerte. El noveno, **Akanza Toto**, originario de la RDC y detenido junto a estos ocho, fue absuelto de todos los cargos y se teme que haya sido devuelto ya a su país.

Kadate Lekumu, Faustino Mananga Gomes, Ilunga Mukendi Cianda, Richard Nsabwa Mukendi, Boyeye Marc Eyoku y Mbuasi Kitunta François, todos originarios de la RDC, fueron declarados culpables de provocación de guerra o venganza contra Angola y estancia ilegal en ese país y condenados a un año y seis meses de cárcel. Otros dos hombres, **David Bucur y Eduardo Pongo Muaca**, ciudadanos angoleños, fueron declarados culpables de provocación de guerra o venganza contra Angola y de promoción y complicidad en entrada ilegal en el país y condenados a dos años y ocho meses de cárcel. Akanza Toto fue absuelto. El abogado que representa a estos hombres recurrió el fallo condenatorio, pero la solicitud de libertad bajo fianza mientras se resuelve el recurso de apelación fue rechazada. Ocho de los hombres continúan privados de libertad en espera del resultado de la apelación. Persiste el peligro de que envíen a varios de ellos a la RDC.

Akanza Toto fue absuelto de los mismos cargos. Según informes, no se le ha vuelto a ver desde el anuncio de la sentencia. Su abogado cree que pudieron enviarlo a la RDC el 17 de abril, al día siguiente de pronunciarse la sentencia. Los nueve hombres fueron detenidos la madrugada del 22 de noviembre de 2012 en Cabinda. Según informes, primero estuvieron un mes reclusos en régimen de incomunicación, sometidos a golpes con armas de fuego, patadas con botas militares, bofetones y puñetazos.

Escriban inmediatamente en inglés, en portugués o en su propio idioma:

- expresando preocupación por el hecho de que estos hombres todavía pueden ser enviados a la RDC, donde corren peligro de sufrir torturas o malos tratos o de ser condenados a muerte, y pidiendo a las autoridades que no los envíen allí;
- expresando el temor de que Akanza Toto ya haya sido enviado a la RDC y solicitando información sobre su paradero;
- expresando su preocupación porque, al parecer, todavía no se han investigado las denuncias según las cuales los hombres estuvieron incomunicados y fueron torturados tras su detención en noviembre de 2012, y pidiendo a las autoridades angoleñas que investiguen estas denuncias.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 15 DE JULIO DE 2014 A:

Ministro das Relações Exteriores /
Ministro de Relaciones Exteriores
Jorge Rebelo Chicoti
Ministério das Relações Exteriores
Palácio do Comércio
Avenida Comandante Gika
Luanda
República de Angola
Fax: +244 222 395 729
Tratamiento: A sua Excelencia / Su
Excelencia

Ministro da Justiça e dos Direitos
Humanos / Ministro de Justicia y
Derechos Humanos
Rui Jorge Carneiro Mangueira
Ministério da Justiça
Rua 17 Setembro, No. 32
CP 1986
Luanda
República de Angola
Fax: +244 222 339 914 o
+244 222 330 327
Tratamiento: A sua Excelencia / Su
Excelencia

Procurador-Geral da República / Fiscal
General de la República
Dr João Maria Moreira de Sousa
Procuradoria Geral da República
Rua 17 Setembro
Largo do Amor, Vila Alice
Luanda
República de Angola
Fax: +244 222 333 170 o
+244 222 333 172
Tratamiento: Exmo Dr. / Su
Excelencia

Envíen también copias a la representación diplomática acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento



ACCIÓN URGENTE

HOMBRES EN PELIGRO DE EXPULSIÓN Y TORTURA TRAS SER DECLARADOS CULPABLES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La Constitución de Angola prohíbe la extradición de ciudadanos extranjeros por motivos políticos, por delitos punibles con la muerte y en casos en los que se reconozca que la extradición puede ocasionar la tortura o el trato inhumano o cruel de la persona afectada. Aunque no se ha llevado a cabo ninguna ejecución en la RDC en los últimos años, la pena de muerte se mantiene en el país incluso para delitos contra la seguridad del Estado. Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos, sin excepción, independientemente de la naturaleza del delito, las características del delincuente o el método de ejecución utilizado por el Estado. Aunque la tortura está tipificada como delito en la RDC desde 2011, Amnistía Internacional sigue recibiendo información que indica que persiste su práctica. Al parecer, las personas recluidas por motivos políticos son las que están más expuestas a sufrir tortura y trato cruel o inhumano.

Los nueve hombres fueron detenidos la madrugada del 22 de noviembre de 2012 en la provincia angoleña de Cabinda. Primero estuvieron recluidos en régimen de incomunicación en un cuartel militar. No se comunicó su paradero a sus familias, y no tuvieron acceso a un abogado hasta el 22 de diciembre. Según informes, en el cuartel recibieron golpes con armas de fuego, patadas con botas militares, bofetones y puñetazos. Después permanecieron en prisión preventiva hasta el 24 de marzo de 2014, cuando comenzó su juicio ante el Tribunal Provincial de Cabinda. Ilunga Mukendi Cianda y Richard Nsabwa Mukendi son ciudadanos franceses, mientras que Kadate Lekumu es ciudadano belga. Todos excepto estos tres eran, según informes, residentes angoleños en el momento de su detención.

Enviar a estos hombres a la RDC supondría exponerlos a sufrir más torturas u otros malos tratos o a ser condenados a muerte. Adoptar semejante medida vulneraría el derecho internacional de los derechos humanos, que prohíbe taxativamente la tortura y otros malos tratos. La prohibición se aplica a todos los Estados, con independencia de sus obligaciones contraídas en virtud de tratados concretos. También prohíbe que los Estados envíen a una persona en contra de su voluntad a otro país donde exista un riesgo real de que sea sometida a torturas o a otros malos tratos.

Nombres: Kadate Lekumu, Faustino Mananga Gomes, Ilunga Mukendi Cianda, Eduardo Pongo Muaca, Richard Nsabwa Mukendi, Boyeye Marc Eyoku, Akanza Toto, Mbuasi Kitunta François y David Bucur
Sexo: hombres

Más información sobre AU: 80/14 Índice: AFR 12/003/2014 Fecha de emisión: 3 de junio de 2014